

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: RODRIGUEZ ALEJANDRA PATRICIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- MORENO
Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CAFFIERI RICARDO NELSON Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MG-11286-2022
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-MR@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27349916725@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 2/8/2024
Alta o Disponibilidad: 31/7/2024 11:53:47
Firmado y Notificado por: MINGRONE Jose Maria Emilio. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/07/2024 11:53:46
Firmado por: FRANCESE Mirtha Ines. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CAFFIERI RICARDO NELSON Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA. Expte. Nro. MG-11286-2022

Registro de Sentencias Interlocutorias

Moreno, en la fecha de su digital.-

Agréguese la documentación acompañada y téngasela presente a sus efectos.-

AUTOS Y VISTOS:

I.- De la subasta: Atento lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCBA, sus reglamentaciones, Resolución N° 1950/15 de la SCBA y Resolución 2235/15 de la SCBA y lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (según ley 14.238); teniendo en cuenta el estado alcanzado por las presentes actuaciones, procédase a la efectivización del remate decretado en autos, en pública subasta del 100% del automotor objeto de autos: **RENAULT TIPO: SEDAN 5 PUERTAS**

MODELO: KWID ZEN 1.0 /2019, MOTOR MARCA RENAULT N° B4DA405Q033317, CARROCERÍA Y/O BASTIDOR MARCA RENAULT N° 93YRBB001KJ764126, DOMINIO AD403WS, venta que se realizará según título y condiciones de dominio, inhibiciones de su titular y deudas obrantes en autos (art. 568 del CPCC).-

La venta se efectuará con la citación de los Señores Jueces embargantes, inhibientes y acreedor prendario si los hubiera (art. 569 del CPCC), a cuyo fin y en caso de corresponder, líbrese la documentación correspondiente. Deberá constar en autos el anoticiamiento respectivo antes de la subasta.-

II.- Del martillero: La subasta se llevará a cabo por intermedio del martillero Mariano Manuel Espina Rawson (hijo), DNI 13.407.112, Colegiado N° 3282 Libro VII F° 3282 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes con domicilio en la calle Concejal Rosset N° 341, Casillero S- 38, Moreno, Prov. de Buenos Aires conforme la propuesta efectuada y lo pactado expresamente en la cláusula Nro 11 del contrato de prenda con registro que sirve de base a las presentes actuaciones, quien deberá aceptar el cargo para el que fuera designado y constituir domicilio electrónico en el proceso. Notifíquese en el domicilio electrónico del citado. (Ac. 4039 de la SCBA)-

III.- De la base de subasta: De acuerdo a lo establecido en la cláusula arriba mencionada de contrato de prenda, se procede a la fijación de la base de la subasta aquí ordenada en la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 62/100 (\$1.565.901,62)** monto del capital que en autos se reclama.-

IV.- De la duración: La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, las veinticuatro (24) horas y, su fecha de comienzo y final, deberán ser propuestas por el martillero.-

V.- Del acta de adjudicación: El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604 de la SCBA, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5 y art. 579 del CPCC).-

VI.- De la inscripción en el Registro: Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts. 6/24 Ac. 3604 SCJBA, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604).-

VII.- Del depósito: Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía la que a los fines de simplificar los

trámites de operatoria e inscripción se fija en la suma de \$ 79.000.- (**PESOS SETENTA Y NUEVE MIL**) (arts. 36 inc. 4to. y 562 del CPCC), con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Hágase saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 39 de la Ac. de mención, cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 562 y 585 del CPCC) las sumas depositadas en garantía les serán restituidas en forma inmediata, mientras que quien haya hecho reserva de postura, deberá solicitarlo judicialmente, para lo cual, al momento de su inscripción, deberán denunciar Nombre y Apellido completo, Número de DNI, Número de CUIT/CUIL, CBU, Número de Cuenta y Banco desde se hiciera el depósito en garantía (donde de corresponder, serán devueltos las sumas depositadas).-

VIII.- De la audiencia prevista por el art. 38 de la Ac. 3604 SCBA: Se difiere la fijación de la fecha de audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, para una vez que se determine el día de inicio y finalización de la subasta.-

No obstante ello, hágase saber que en dicha audiencia quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC).-

Asimismo, deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor; el 10% en concepto de comisión a cargo del comprador, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviera inscripto (art. 54 inc. b de la ley 10973 modificada por ley 14085) y abonar el impuesto de sellos, en su caso, mediante el depósito en la cuenta de autos.-

IX.- De la rendición de cuentas y el pago del saldo de precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar constancia de depósito judicial en la cuenta de autos del saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.-

X.- Del postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como " postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

XI.- De la compra en comisión: En caso de compra en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada precedentemente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC y art. 21 de la Ac. 3604 de la SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En caso de incumplimiento, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

XII.- De la inscripción de la subasta: Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del automotor realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC).-

XIII.- De la publicidad edictal: Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial de forma electrónica según formas dispuestas en los art. 574, 575 C.P.C.C. y ccs. de la Ac. 3604 SCBA, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos, debiendo constar la fecha de subasta, su duración, las deudas (incluido patentes) y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604.-

Hágase saber que para la publicación electrónica del edicto ordenado al Boletín Judicial, deberá adjuntarse al mismo el pago arancelario correspondiente.-

XIV.- De la publicidad virtual: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- el martillero deberá procurar la publicación en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado, con fecha de subasta, su duración, fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, con difusión del número de la cuenta de autos, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de uso y conservación del automotor (conf. art. 3 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

XV.- De las deudas del automotor: Asimismo, deberán consignarse las deudas del automotor (ARBA e Infracciones) correspondientes al último año de la fecha de celebración de subasta, las que de no resultar de los informes antes del decreto de subasta podrán ser acreditadas por el martillero mediante consulta vía web.-

XVI.- De la exhibición del automotor: El automotor objeto de la presente deberá ser exhibido durante tres días, un mínimo de tres horas cada día. A cuyo fin, hágase saber al martillero que en el supuesto de existir impedimentos para exhibirlo deberá comunicarlo en forma inmediata al Juzgado a los fines de tomar las medidas pertinentes al caso.-

XVII.- Cesión de Derechos: Déjese expresamente establecido que no se admite la cesión de la adjudicación ni de los derechos que de ella surjan. (art. 21 de la Ac. 3604 SCBA y art. 34 y 36 del CPCC).-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese por Secretaría al Registro de Subastas Electrónicas Departamental.-

Previo a fijar fecha de subasta y de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA:

1. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor a fin de que tomen nota del remate aquí ordenado, cuya confección quedará a cargo de la parte.-

2. Emítase requerimiento electrónico por Secretaría al Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Moreno), a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de las presentes actuaciones y a la orden de la suscripta.-

Por último, se hace saber a la parte actora que al momento de la publicación de edictos deberán encontrarse vigentes los informes de dominio y de anotaciones personales del demandado, como así también actualizarse el estado de deuda del automotor.-

MIRTHA INES FRANCESE JUEZ

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: X6TV84

